

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTElsaZ DE SORIA**

Siendo próxima la vacante de Juez de Paz Sustituto de este Municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar este cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir esta vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial, y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de Junio de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Fuentelsaz de Soria, a 7 de mayo de 2015.–Secretaria, Rocío Gómez Hernández. 1651

BOPSO-57-18052015